

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 5127/2021 de fecha 12.07.2021, Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 11157/2022 de fecha 16.11.2022 Dispone Transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz en Calidad de Suplemento con Cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Para Financiar la Obra mencionada.
5. Oficio Alcaldicio N° 23 de fecha 10.01.2024 asume aumento de financiamiento con aporte municipal.
6. Oficio N° 142 de fecha 18.01.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomando conocimiento del suplemento a la obra con aporte Municipal.
7. Certificado N° 235 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.01.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
8. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado **"SUPLEMENTO CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA DIEGO PORTALES"**
9. Decreto Exento N° 543 de fecha 29.01.2024., Aprueba Proyecto
10. Decreto Exento N° 1.283 de fecha 14.03.2024., Llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere llevar a cabo el proyecto PMU denominado "Construcción Sede Comunitaria Diego Portales", ya que se han realizado múltiples procesos de licitación, pero no se ha logrado la adjudicación del proyecto. Debido a esto, se presenta la propuesta de Fondo Casino para cumplir dicho compromiso.
2. Dicho proyecto se llevará a cabo con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, Numero de Cuenta N° 215.31.02.999.006.060, por otro lado, recursos de aporte Municipal proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.053.

DECRETO

EXENTO 1.862

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA DIEGO PORTALES"**, autorizada mediante Decreto Exento N° 1.283 de fecha 14.03.2024, debido a la ausencia de oferentes en el portal Mercado Público, según Resolución de Acta de Deserción de fecha 18.04.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)
-----/